



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Hacienda

Departamento de Compras-Contratación

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA
PERFIL DEL CONTRATANTE

FECHA DE PUBLICACIÓN:
28/03/2014
EXPEDIENTE: G.1.C.14

Expte: G.1.C.14

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de marzo de 2014, en su punto 10º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Reflejamos previamente, su parte expositiva:

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17/01/2014, adoptó, en relación con el contrato correspondiente al **CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA PARA RECLAMACIONES A TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y solvencias económica y técnica.

Según el acta de la Mesa de Contratación de fecha 03/03/2014, el órgano de contratación, de acuerdo con el art. 151 apartado 1 y 2 del RDL 3/2011, requirió a la empresa ARAG, S.E., SUCURSAL EN ESPAÑA, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, justifique haber constituido la garantía definitiva correspondiente y presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó el día 19/03/2014.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda del RDL 3/2011, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Declarar válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la oferta económicamente más ventajosa, la contratación de **CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA PARA RECLAMACIONES A TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/01/2014, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la licitación de todas las ofertas presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:



Expte.: G.1.C.14

Orden de puntuación	EMPRESA	Puntuación sobre B (criterios cuantificables automáticamente)	Puntuación sobre C Oferta Económica	PUNTUACIÓN TOTAL
		TOTAL	TOTAL	
1	ARAG S.E SUCURSAL EN ESPAÑA	3,00	3,60	6,60
2	DEPSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.	5,00	1,54	6,54
3	DAS DEFENSA DEL AUTOMOVILISTA Y DE SINIESTROS- INTERNACIONAL, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL.	5,00	1,00	6,00

2º) **Adjudicar** a la empresa **ARAG, S.E., SUCURSAL EN ESPAÑA**, (CIF W0049001-A), de acuerdo con el art. 151 del RDL 3/2011, que indica que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente mas ventajosa" conforme a lo establecido en el citado artículo, el contrato de **CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA PARA RECLAMACIONES A TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por el precio de **14.400,00 €**, exento de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 2014/3013/920/22400, con la mejora de no establecer ningún límite de cantidad mínima para hacer la reclamación.

El plazo de ejecución es de **un año**, con efecto desde las 0,00 h del 27/03/2014, siendo susceptible de prórrogas anuales hasta un máximo de diez años.

De transcurrir un periodo de tiempo entre la finalización de la vigencia de la actual póliza (26/03/2014) y hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, la empresa adjudicataria se obliga a asumir los posibles hechos incluidos en el objeto del contrato que pudieran suceder en ese plazo de tiempo. Dicho plazo de transición no excederá de treinta días.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 222.3 del RDL 3/2011.

3º) Anular la diferencia entre las cuantías de la adjudicación y el gasto aprobado, así como reintegrar el importe a la partida correspondiente.

4º) Imputar la totalidad del gasto al ejercicio de 2014.



Expte.: G.1.C.14

5º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 156.1 del RDL 3/2011, para que, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en el "perfil de contratante" ([www.ayto-fuenlabrada.es/perfil de contratante/Ayuntamiento](http://www.ayto-fuenlabrada.es/perfil_de_contratante/Ayuntamiento)), formalice la oportuna póliza de seguros conforme a lo establecido en la vigente legislación de contrato de seguros.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 156.4 del RDL 3/2011.

*Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer **Recurso Contencioso-Administrativo** ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.*

*Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer **Recurso de Reposición** en los términos y plazos previstos en los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999.*

Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

Fuenlabrada, a 28 de marzo de 2014.

Jefa del Dpto. de Compras y Contratación

Fdo. D^a Ana Cantero Serrano

Compras - Contratación